



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

6966

Despido/ceses en general 379 /2016

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento **DESPIDO/CESES EN GENERAL 379/2016** de este Juzgado de lo Social, **seguido a instancia de D^a LOREDANA RAMONA GAAL contra ONOFRE FUSTER NUÑEZ sobre DESPIDO y CANTIDAD**, se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D^a. MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Visto el estado de las presentes actuaciones y por necesidades del servicio, se acuerda:

- *Suspender los actos de conciliación y/o juicio previstos para el día 17 de julio de 2017 a las 10:45 horas, y adelantar la fecha de los mismos, señalándose nuevamente para el próximo día 10 de julio de 2017 a las 10:50 horas.*
- *Notificar la presente resolución a las partes del presente procedimiento.*
- *Dar cuenta a SS^{as} de la suspensión y del nuevo señalamiento.*

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación ante la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.*

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

